

**ORDENANZA N° 559 /08**  
**Protección de las vertientes de la localidad**

**Visto**

El proyecto presentado por el vecino Sr. Hugo Rodrigues donde se especifica la importancia de preservar las vertientes que surgen en distintos puntos de esta localidad.

**Considerando**

Que las mismas son de excelente calidad en cuanto a la composición del agua y que además no se secan en el verano.

Que la excelencia de la calidad de agua de estas vertientes está determinada por los análisis bacteriológicos realizados por el Departamento de Salud Ambiental Pública.

Que ante lo ocurrido en el mes de mayo con la explosión del volcán Chaiten donde nuestra localidad se cubrió de cenizas y estas vertientes fueron las que en primera instancia permitieron a la población proveerse de agua potable. Y que ante cualquier situación ambiental éstas seguirían siendo reservas de agua únicas para nuestra población.

Que la Ley N° 4148 denominada Código de Aguas en sus artículos 21, 22, 23 garantiza el uso de común de aguas públicas, siendo éstas de carácter gratuito y teniendo prioridad absoluta sobre cualquier uso privativo.

Que la ordenanza municipal 391/05 referida a las riberas de ríos y arroyos de nuestra localidad en su artículo 2° declara propiedad municipal intransferible a perpetuidad, una franja de terreno que será de 50mts, a partir de la línea de máxima ribera en el caso del río Corcovado y de 10 y 20 mts en el caso de los arroyos Huemul, Carbón y Perdido y las vertientes para proteger se encuentran ubicadas dentro de estos espacios (la ubicada en terreno de Caminoa y la ubicada en el terreno ocupado por Topazzini).

**Por ello**

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Corcovado en uso de las facultades conferidas por la ley N° 3098 sanciona la presente

**ORDENANZA**

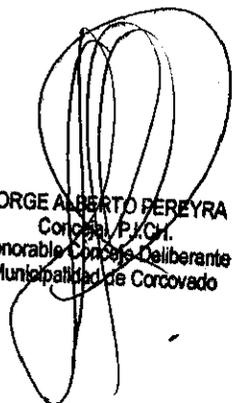
**Artículo 1º:** Determínese a los recursos acuíferos de las vertientes del predio de CORFO, la del predio ex chacra Caminoa, la del predio ocupado por el Sr. Topazzini para uso comunitario de extracción de agua potable y a todas aquellas vertientes que se encuentran dentro del ejido Municipal como patrimonio natural de la localidad.

**Artículo 2º:** Exíjase al Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para el mejoramiento de las instalaciones de dichas vertientes en cuanto a la captación del agua, condiciones de accesibilidad, cerramiento y limpieza de estos sitios para que estén acordes con el valor y pureza del agua.

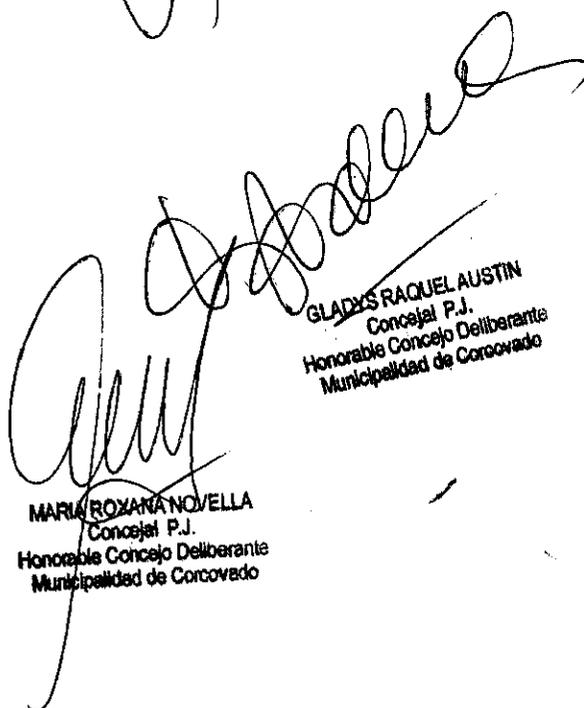
**Artículo 3º:** Las vertientes no podrán ser concesionadas para fines comerciales excepto proyectos laborales que proponga este municipio y permitan mano de obra genuina para la localidad.

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Corcovado, Chubut, 20 de agosto de 2008  
Ordenanza N° 559/08 H.C.D. MC.

  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
Concejal P.I.C.H.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corcovado

  
ALEJANDRA CECILIA OCAMPO  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corcovado

  
GLADYS RAQUEL AUSTIN  
Concejal P.J.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corcovado

  
SANTIAGO STEINKAMP  
Concejal P.J.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corcovado

  
HECTOR JORGE BUSTOS  
Concejal P.I.C.H.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corcovado

  
IRMA DIAZ  
Concejal P.I.C.H.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corcovado

**CERTIFICO:** Que la presente copia es fiel de su original que tengo a la vista.- CONSTE



POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON. HECTOR RAUL DIEZ CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

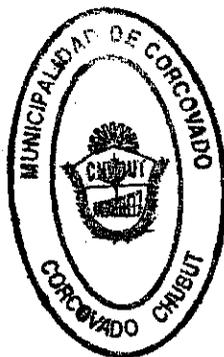
RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POOR ORDENANZA Nº 559/08 M.C LA PRESENTE.

ART.2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

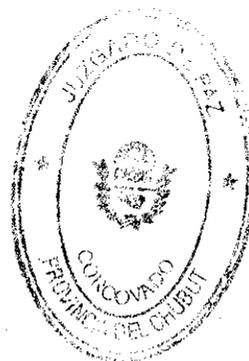
DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008.

ORDENANZA Nº 559/08.-



*Hector Raúl Diez*  
HÉCTOR RAÚL DIEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Corcovado

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel de su original que tengo a la vista.- CONSTE



*[Signature]*  
GABRIEL C. ROA  
Juez de Paz Superior  
CORCOVADO CHUBUT